Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000018

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. Nº 03/2021

Nivel de Entidad:	23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	Fecha de Emisión:	26 MAR 2021
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		
ID del Llamado:	383.527	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA - PLURIANUAL
Descripción del Llamado: RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS			
Proveedor:	DIGITALIZA S.A.	RUC:	80077356-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. CAJAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
		GUARDA Y GESTION DE ARCHIVOS						
1		Guarda de Archivos mes de enero	UNIDAD	N/A	N/A	2.518	8.333	20.982.494
2		Guarda de Archivos mes de febrero	UNIDAD	N/A	N/A	1.682	8.333	14.016.106
						TOTAL		**34.998.600**

SON GUARANÍES: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS — Desde: **La firma del Contrato** — Hasta: **12(DOCE) MESES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 (cinco) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	1	0	0	220	30	1	99	**34.998.600**
						Total:			**34.998.600**

FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD
DIGITALIZA S.A.		Ing. Juan José Vidal Borini Director Nacional de Transporte DINATRAN

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.